



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

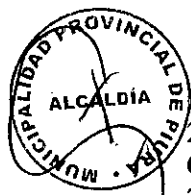
Acuerdo Municipal

N° 158-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 5 de diciembre de 2017.

Visto, el Oficio N° 349-2017-MDC-A de Registro N° 042219 de fecha 2 de noviembre de 2017, presentado por el Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Oficio del Visto, el Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, remite para su ratificación la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CDC de fecha 28 de noviembre de 2017 que modifica la Ordenanza Municipal N° 013-2017-CDC, que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios y no Tributarios por Fiestas Navideñas 2017 en el Distrito de Castilla;



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;



Que, en el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerarlas de estas con los límites que señala la Ley, artículo concordante con el artículo IV del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 953;



Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC ha establecido: "Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos";

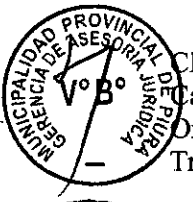
Que, revisada la Ordenanza Municipal, tiene por finalidad Aprobar el Programa de Beneficios Tributarios y no Tributarios por Fiestas Navideñas 2017 en el Distrito de Castilla;

Que, visto el expediente por el Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, con Oficio N° 208-2017-GO-GG/SATP, señala que ha procedido a la revisión de la Ordenanza, indicando que contenía un error de forma al consignar en sus diferentes articulados la terminología "exonérese al 100% de los intereses moratorios...", considerando este despacho que la terminología correcta debería ser "condónese el 100% de los intereses...". Esta Observación ha sido subsanada a través del Oficio N° 011-2017-MDC-GAT, remitiéndola a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la conformidad de su despacho;

Que, con Informe N° 1603-2017-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que teniendo en cuenta lo dictaminado por el SATP procede a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-CDC, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el dictamen correspondiente y luego puesto a consideración del Pleno, previa remisión de la ordenanza con la cual aprueba la modificación recomendada por el SATP;

Que, con Oficio N° 935-2017-MDC-A, la Municipalidad Distrital de Castilla cumple con remitir la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CDC que modifica la Ordenanza Municipal N° 013-2017-CDC, que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios y no Tributarios por Fiestas Navideñas 2017 en el Distrito de Castilla, para su ratificación;

Que, mediante el Informe N° 1670-2017-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que habiéndose cumplido con la modificación sugerida por el SATP, procede la ratificación de la Ordenanza Municipal N° Ordenanza Municipal N° 014-2017-CDC que modifica la Ordenanza Municipal N° 013-2017-CDC;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través de su Dictamen N° 052-2017 – CEYA/MPP, dictamina elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CDC que modifica la Ordenanza Municipal N° 013-2017-CDC, que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios y no Tributarios por Fiestas Navideñas 2017 en el Distrito de Castilla, recomendando su aprobación.

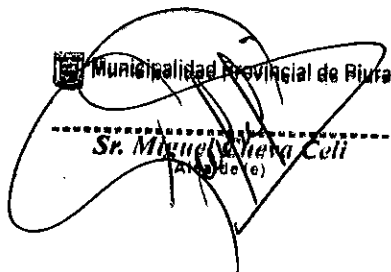
Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 5 de diciembre de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la **Ordenanza Municipal N° 014-2017-CDC** de fecha 28 de noviembre de 2017 de la **Municipalidad Distrital de Castilla**, que modifica la Ordenanza Municipal N° 013-2017-CDC, que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios y no Tributarios por Fiestas Navideñas 2017 en el Distrito de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Castilla, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Ángel Celi
Alcalde (e)